

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACENT EUROPA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, convocar la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará el día 17 de abril, a las trece horas, en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 52, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 18 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001, así como de la gestión social del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Auditores de cuentas de la sociedad: Acuerdos a adoptar, en su caso.

Cuarto.—Traslado del domicilio social: Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión del Consejo de Administración.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar, el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como del informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el Registro correspondiente. Los accio-

nistas que posean un número inferior de acciones, podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración.—7.701.

ADEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA Fábrica de esmaltes, barnices y pinturas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de octubre de 2001, acordó, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital de la sociedad «Adexa, Sociedad Anónima», que se hallaba establecido en la cifra de 35.875.000 pesetas, en 35.875.000 pesetas, mediante la amortización de todas las acciones en circulación y simultáneamente y en unidad de acto, ampliar el capital de la compañía en la cantidad de sesenta y un mil (61.000) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 610 nuevas acciones ordinarias nominativas, de valor nominal 100 euros cada una de ellas, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 61.000 euros.

Barberá del Vallés, 22 de febrero de 2002.—El Administrador único.—7.704.

AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, F.I.M. (Fondo absorbente) CAI EMERGENTES, F.I.M. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Intituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 20 de septiembre de 2001, el Consejo de Administración de «Ahorro Corpora-

ción Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad Gestora de los Fondos Ahorro Corporación Emergentes, F.I.M. (fondo absorbente) y Cai Emergentes, F.I.M. (fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2001 el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de Ahorro Corporación Emergentes, F.I.M., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que, con fecha 22 de octubre de 2001 el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, como entidad depositaria de Cai Bolsa Emergentes, F.I.M., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 22 de febrero de 2002, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Emergente, F.I.M. y Cai Emergentes, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Intituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la reemisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar